



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 2 de agosto de 2023

N.º 0146

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

Cuenta General ejercicio 2022. BOP-2023-5020

Aprobación inicial Plan Activación de Empleo Local año 2023. BOP-2023-5021

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 2/2023. BOP-2023-5022

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la corporación. BOP-2023-5023

Aprobación definitiva Modificación Créditos 08/2023 créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo al RTGG. BOP-2023-5024

Aprobación definitiva Modificación de plantilla de personal ejercicio 2023. BOP-2023-5025

Ayuntamiento de Navaconcejo

Bases de convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar jardinería/poda, personal laboral fijo en el marco de los procedimientos diferenciados extraordinarios de estabilización. BOP-2023-5026

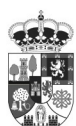
Bases de convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario/a de servicios funerarios, personal laboral fijo discontinuo, estabilización de empleo temporal. BOP-2023-5027

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes BOP-2023-5028

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Aprobación inicial Modificación de Créditos número 26/2023. BOP-2023-5029



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas. C-0351/2021.

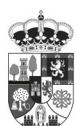
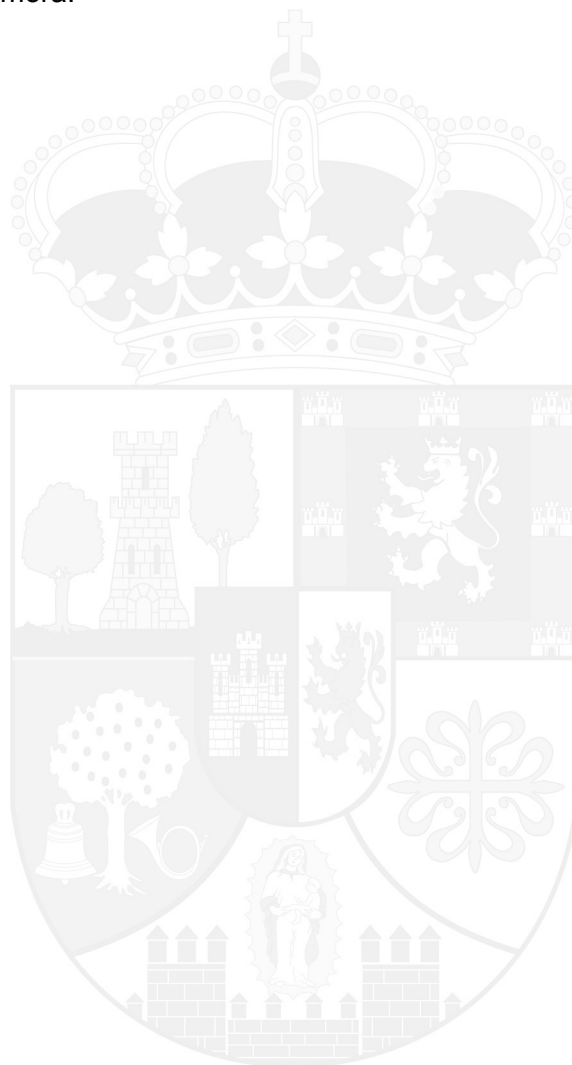
BOP-2023-5030

Autorización de vertido de aguas residuales.

BOP-2023-5031

Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

BOP-2023-5032



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

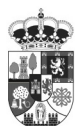
Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente formada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de 15 días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cedillo, 27 de julio de 2023
Antonio González Riscado
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación inicial Plan Activación de Empleo Local año 2023.

Aprobado inicialmente el Programa de Activación de Empleo Local del año 2023, del Ayuntamiento de Cedillo, por acuerdo del pleno de fecha 21 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto del Programa de Activación de Empleo Local del año 2023 estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de mencionado programa, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cedillo, 27 de julio de 2023

Antonio González Riscado

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

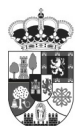
Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 2/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº2/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior con el sigue detalle.

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Programa Económica					
920	600.03	Adquisición compra de finca	0.00 €	88.000,00 €	88.000,00 €
920	227,06	Gastos notariales y registrales	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
412	632,04	Arreglo nave recogida de aceitunas	0,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €
132	632.05	Obra reforma Cuartel Guardia Civil	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
164	632.06	Obra retejado de cementerio	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €



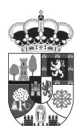
Miércoles, 2 de agosto de 2023

342	632,17	Obra rehabilitación y mejora piscina	0,00 €	31.000,00 €	31.000,00 €
1532	619,07	Obra reparaciones en vía pública.Muros	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
1532	624.02	Adquisición vehículo	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	231.000,00 €	231.000,00 €

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
87000	Remanente líquido de Tesorería	231.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	231.000,00 €

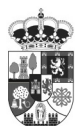
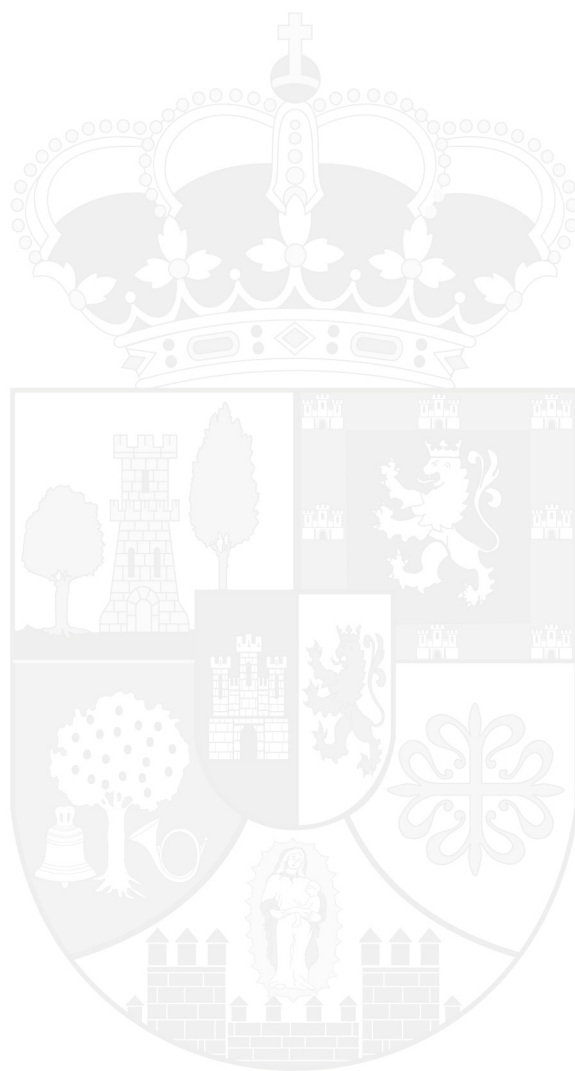
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio , a efecto de que los/as interesados/as puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Herrera de Alcántara , 27 de julio de 2023
Rodrigo Nacarino Salgado
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la corporación.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación del art. 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se aprueba definitivamente con el siguiente detalle:

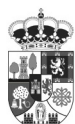
8º.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 24ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023. RETRIBUCIONES DE ORGANOS DE GOBIERNO.

Asignaciones a percibir por los órganos de gobierno:

CARGO	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA (14 Pagas)	REGÍMEN DE DEDICACIÓN
Concejal/a Liberado con dedicación plena	3.000,00	Completa (Alcalde)
Concejal/a Liberado con dedicación plena	1.780,00	Completa
Concejal/a Liberado a tiempo parcial	1.560,00	Parcial. 75% de dedicación

La asistencia a órganos colegiados devengará las siguientes asignaciones:

- Plenos 80,00 €
- Junta de Gobierno 55,00 €
- Comisiones Informativas 32,00 €
- Mesas de Contratación 50,00 €



Miércoles, 2 de agosto de 2023

La asignación a percibir por los diferentes grupos políticos será de:

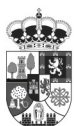
- Grupo político: 200,00 euros al año por cada grupo.
- Por concejal/a de cada grupo político en el momento de la constitución del Pleno del Ayuntamiento al inicio de la actual legislatura: 1.000,00 euros por Concejal/a y año.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaraíz de la Vera, 27 de julio de 2023

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 08/2023 créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo al RTGG.

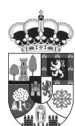
Habiendo concluido la aprobación de la modificación de créditos nº 08/2023 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 48.621,79€, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se aprueba definitivamente, el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	11.550,00 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	900,00 €
TOTAL		12.450,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	36.171,79 €
TOTAL		36.171,79 €



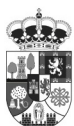
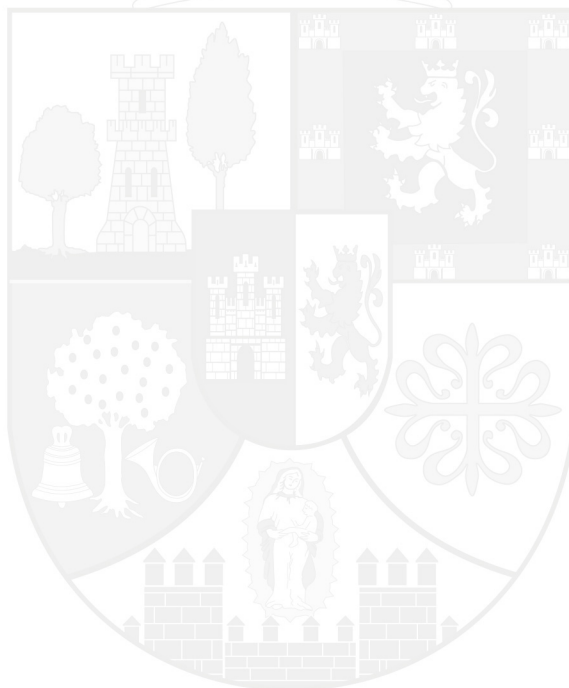
Miércoles, 2 de agosto de 2023

FINANCIACIÓN

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	48.621,79 €
TOTAL		48.621,79 €

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaraíz de la Vera, 27 de julio de 2023
Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de plantilla de personal ejercicio 2023.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se aprueba definitivamente para incluir la siguiente relación de personal eventual:

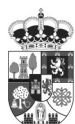
Nº	Denominación	Grupo	Jornada	Retribuciones
1	Jefe/a de Gabinete y Coordinación General.	C1	Completa	1.650 € brutos/mes

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaraíz de la Vera, 27 de julio de 2023

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de convocatoria por las que se registró el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar jardinería/poda, personal laboral fijo en el marco de los procedimientos diferenciados extraordinarios de estabilización.

La Alcaldesa del Navaconcejo I, con fecha 28 de julio de 2023, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

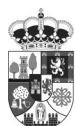
Dictada Resolución de Alcaldía por la que se aprobaron LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGISTRÓ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR JARDINERÍA/PODA, PERSONAL LABORAL FIJO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL y publicadas en el BOP Cáceres n.º 0248 de 30 de diciembre de 2023 se advierte error material en el número de cuenta que figura en el apartado 4 de las mismas relativa a la tasa por derechos de examen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina “que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos

La Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero. - Rectificar error producido:

Donde dice: — Las tasas se podrán abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria número ES7921037811210030001661 (cuenta de la entidad “UNICAJA”) a nombre del Ayuntamiento de Navaconcejo.



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Debe decir: — Las tasas se podrán abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria número ES1021032667140030000001 cuenta de la entidad “UNICAJA”) a nombre del Ayuntamiento de Navaconcejo.

Segundo. - Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de rectificar error material producido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

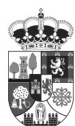
En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Navaconcejo, 28 de julio de 2023

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario/a de servicios funerarios, personal laboral fijo discontinuo, estabilización de empleo temporal.

La Alcaldesa del Navaconcejo, con fecha 28 de julio de 2023, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

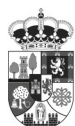
Dictada Resolución de Alcaldía por la que se aprobaron BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS FUNERARIOS, PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO, EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL y publicadas en el BOP Cáceres n.º 0248 de 30 de diciembre de 2023 se advierte error material en el número de cuenta que figura en el apartado 4 de las mismas relativa a la tasa por derechos de examen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina “que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos

La Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero. - Rectificar error producido:

Donde dice: — Las tasas se podrán abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria número ES7921037811210030001661 (cuenta de la entidad “UNICAJA”) a nombre del Ayuntamiento de Navaconcejo.



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Debe decir: — Las tasas se podrán abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria número ES1021032667140030000001 cuenta de la entidad “UNICAJA”) a nombre del Ayuntamiento de Navaconcejo.

Segundo. - Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de rectificar error material producido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

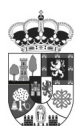
En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Navaconcejo, 28 de julio de 2023

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

INTERESADO: J.M.R.H. NIF: 28974619R

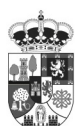
Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por no cumplir los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentar, de manera manifiesta su conformidad con la baja de este Padrón Municipal, este Ayuntamiento recabará informe favorable preceptivo al Consejo de Empadronamiento a los efectos oportunos.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados/as a los/as interesados/as en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Perales del Puerto, 27 de julio de 2023

Andrés Manzano Redondo
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos número 26/2023.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023 (PLN/2023/10), acordó la aprobación inicial de modificación de créditos número 26/2023 del presupuesto en vigor, expediente 373/2023, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente, por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

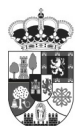
<http://valverdedelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Valverde de la Vera, 28 de julio de 2023

Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Concesión de aguas. C-0351/2021.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de julio de 2023 ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0351/2021

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: Ayuntamiento de Pínofranqueado (P1014900C)

USO: abastecimiento de los núcleos de la población de las alquerías: Ovejuela, Avellanar, Erías, Aldehuela, Castillo, Robledo, Horcajo y Muela

USO CONSUNTIVO: Sí

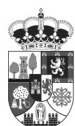
CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimientos a núcleos urbanos, apartado a) 1º del art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 38.806,4

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 5.203,7

TABLA MODULACIÓN (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
2.653,0	2.396,2	2.653,0	2.567,4	2.653,0	3.801,6
jul	ago	sep	oct	nov	dic
5.203,7	5.203,7	3.801,6	2.653,0	2.567,4	2.653,0



Miércoles, 2 de agosto de 2023

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,94

PLAZO: veinte (20) años.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión de aguas otorgada por Resolución de este Organismo de esta misma fecha.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

N.º DE CAPTACIONES: 8

N.º DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

CAPTACIÓN N.º 1: Cabril-Ovejuela.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón

Masa de agua superficial: R. Los Ángeles desde R. Esperaban hasta E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0921010)

Tipo de Captación: Toma mediante azud.

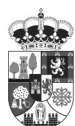
Corriente de la que proceden las aguas: Arroyo Cabril.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,37

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 7.559,4

Volumen máximo mensual (m3): 988,9



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
525,1	474,3	525,1	508,2	525,1	732,6
jul	ago	sep	oct	nov	dic
988,9	988,9	732,6	525,1	508,2	525,1

Localización de la Captación 1:

Término Municipal (Provincia)	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30- ETRS89.
Pinofrankado (Cáceres)	13	9006	10149A0130900600 00YL	X=207860, Y=4469074

Infraestructuras asociadas a la captación 1: Depósito de regulación 50 m3. Ubicado en la parcela 306 del polígono 13 de Pinofrankado

CAPTACIÓN Nº 2: Avellanar-Avellanar.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

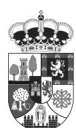
Sistema de explotación: Alagón.

Masa de agua superficial: R. Los Ángeles desde R. Esperaban hasta E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0921010)

Tipo de Captación: Toma directa (charcos naturales).

Corriente de la que proceden las aguas: arroyo Avellanar.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,08



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 1.448,0

Volumen máximo mensual (m3): 240,6

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
95,5	86,2	95,5	92,4	95,5	145,2
jul	ago	sep	oct	nov	dic
204,6	204,6	145,2	95,5	92,4	95,5

Localización de la Captación 2:

Tér. Municipal (Provincia)	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30- ETRS89.
Pinofranqueado (Cáceres)	5	526	10149A005005260000 YX	X=217000 Y=4474167

Infraestructuras asociadas a la captación 2: Depósito de regulación 50 m3. Ubicado en la parcela 531 del polígono 5 de Pinofranqueado.

CAPTACIÓN N.º 3: Peñagorda-Erías.

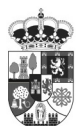
PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón.

Masa de agua superficial: R. Los Ángeles desde R. Esperaban hasta E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0921010)

Tipo de Captación: Toma mediante azud.



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Corriente de la que proceden las aguas: arroyo Peñagorda.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,25

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 5.027,0

Volumen máximo mensual (m3): 682,0

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
341,0	308,0	341,0	330,0	341,0	495,0
jul	ago	sep	oct	nov	dic
682,0	682,0	495,0	341,0	330,0	341,0

Localización de la Captación 3:

Tér. Municipal (Provincia)	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30- ETRS89.
Pinofranqueado (Cáceres)	1	9001	10149A001090010000 YM	X=211103 Y=4475046

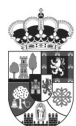
Infraestructuras asociadas a la captación 3: Depósito de regulación 70 m3. Ubicado en la parcela 453 del polígono 1 de Pinofranqueado

CAPTACIÓN N.º 4: Ceruelo -Aldehuela.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón.



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Masa de agua superficial: R. Los Ángeles desde R. Esperaban hasta E. Gabriel y Galán
(ES030MSPF0921010)

Tipo de Captación: Toma directa.

Corriente de la que proceden las aguas: arroyo Ceruelo o arroyo Chico.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,10

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 1.730,1

Volumen máximo mensual (m3):259,2

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
109,1	98,6	109,1	105,6	109,1	178,2
jul	ago	sep	oct	nov	dic
259,2	259,2	178,2	109,1	105,6	109,1

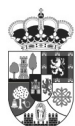
Localización de la Captación 4:

Térn. Municipal (Provincia)	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30- ETRS89.
Pinofranqueado (Cáceres)	3	3	10149A003000030000 YE	X=212300 Y=4476125

Infraestructuras asociadas a la captación 4: Depósito de regulación 40 m3. Ubicado en la parcela 403 del polígono 3 de Pinofranqueado.

CAPTACIÓN N.º 5: Zambrana-Castillo.

PROCEDENCIA DEL AGUA:



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón

Masa de agua superficial: R. Los Ángeles desde R. Esperaban hasta E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0921010)

Tipo de Captación: Toma mediante azud.

Corriente de la que proceden las aguas: arroyo La Zambrana.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,31

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 6.392,8

Volumen máximo mensual (m3): 818,4

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
450,1	406,6	450,1	435,6	450,1	613,8
jul	ago	sep	oct	nov	dic
818,4	818,4	613,8	450,1	435,6	450,1

Localización de la Captación 5:

Término Municipal (Provincia)	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30-ETRS89).
Pinofranqueado (Cáceres)	1	9002	10149A001090020000 YO	X=211524 Y=4472563

Infraestructuras asociadas a la captación 5: Depósito de regulación 75 m3. Ubicado en la parcela 121 del polígono 14 de Pinofranqueado



Miércoles, 2 de agosto de 2023

CAPTACIÓN Nº 6: Cotorro-Robledo.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón

Masa de agua superficial: R. Los Ángeles desde R. Esperaban hasta E. Gabriel y Galán
(ES030MSPF0921010)

Tipo de Captación: Toma mediante arqueta.

Corriente de la que proceden las aguas: arroyo Cotorro.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,25

Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 5.027,0

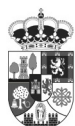
Volumen máximo mensual (m3):682,0

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
341,0	308,0	341,0	330,0	341,0	495,0
jul	ago	sep	oct	nov	dic
682,0	682,0	495,0	341,0	330,0	341,0

Localización de la Captación 6:

Térn. Municipal (Provincia)	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30- ETRS89.
Pinofrankeado (Cáceres)	6	9001	10149A006090010000 YY	X=216755 Y=4470745



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Infraestructuras asociadas a la captación 6: Depósito de regulación 60 m3. Ubicado en la parcela 336 del polígono 7 de Pinofranqueado

CAPTACIÓN Nº 7: Carabosa - Horcajo.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial

Sistema de explotación: Alagón.

Masa de agua superficial: R. Los Ángeles desde R. Esperaban hasta E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0921010)

Tipo de Captación: Toma mediante azud.

Corriente de la que proceden las aguas: arroyo La Carabosa.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,25

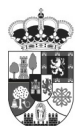
Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 5.267,2

Volumen máximo mensual (m3): 682,0

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
368,3	332,6	368,3	356,4	368,3	508,2
jul	ago	sep	oct	nov	dic
682,0	682,0	508,2	368,3	356,4	368,3



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Localización de la Captación 7:

Tér. Municipal (Provincia)	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30- ETRS89.
Pinofranqueado (Cáceres)	3	9048	10149A003090480000 YM	X=213871 Y=4475644

Infraestructuras asociadas a la captación 7: dos depósitos de regulación de 80 m3 cada uno. Ubicados en la parcela 417 del polígono 4 de Pinofranqueado.

CAPTACIÓN N.º 8: Haycepo-Muela.

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: superficial.

Sistema de explotación: Alagón

Masa de agua superficial: R. Los Ángeles desde R. Esperaban hasta E. Gabriel y Galán (ES030MSPF0921010)

Tipo de Captación: Toma mediante azud.

Corriente de la que proceden las aguas: arroyo Haycepo.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,33

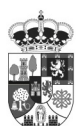
Potencia instalada (C.V.): ----- (derivación por gravedad).

Volumen máximo anual (m3): 6.354.90

Volumen máximo mensual (m3):886,6

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
422,8	381,9	422,8	409,2	422,8	633,6
jul	ago	sep	oct	nov	dic



Miércoles, 2 de agosto de 2023

886,6	886,6	633,6	422,8	409,2	422,8
-------	-------	-------	-------	-------	-------

Localización de la Captación 8:

Tér. Municipal (Provincia)	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Coordenadas (UTM30- ETRS89.
Pinofranqueado (Cáceres)	6	9010	10149A006090100000 YF	X=216540 Y=4471208

Infraestructuras asociadas a la captación 8: Depósito de regulación 60 m3. Ubicado en la parcela 1144 del polígono 7 de Pinofranqueado.

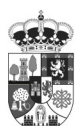
CARACTERÍSTICAS DEL USO

TIPO DE USO: Abastecimiento de núcleos urbanos.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de núcleos urbanos (Abastecimiento general).

Población permanente: 400 (datos de población del INE).

Pinofranqueado	Año 2020
Ente poblacional	Población total
000100 Aldehuela	17
000200 Avellanar	14
000300 Castillo	71
000400 Erías	56
000500 Horcajo	56
000700 Muela	63



Miércoles, 2 de agosto de 2023

000800 Ovejuela	73
001000 Robledo	50

Población estacional: 305 (100 días /año).

Dotación: 220 litros/habitante y día

Volumen máximo anual (m3): 38.806,4

Volumen máximo mensual (m3):5.203.7

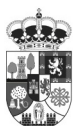
LOCALIZACIÓN DEL USO: casco urbano de Ovejuela, Avellanar, Erías, Aldehuela, Castillo, Robledo, Horcajo y Muela.

CARACTERÍSTICAS: la concesión de aguas comprende el consumo humano, usos domésticos distintos del consumo humano, los consumos municipales (baldeos, fuentes, piscinas...), industrias, comercios ganadería y riegos de poco consumo de agua, situados en el núcleo de población y conectados a la red.

Madrid, 26 de julio de 2023

Ana Isabel Vicente Rangel

COMISARIO DE AGUAS. P. A. LA COMISARIA ADJUNTA



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Autorización de vertido de aguas residuales.

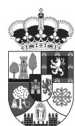
En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la autorización de vertido de aguas residuales que se describe a continuación:

- Referencia del expediente: AV-0079/2022 (363.532/22)
- Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA.
- Tipo de solicitud: Autorización de vertido de aguas residuales
- Descripción: Vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR PI PUERTA DE EXTREMADURA.
- Medio receptor del vertido: Superficial Directo – Arroyo Galapaguera.
- Características del vertido: Industrial Clase 3. (3.400 hab-eq.)
- Volumen anual de vertido solicitado: 148.920 m3/año.
- Valores límites de emisión: Sólidos en suspensión 35 mg/l, DBO5 25 mg/l, DQO 125 mg/l, Nitrógeno total 15 mg/l, Fósforo total 2 mg/l
- Descripción de las instalaciones de depuración:

Línea de agua: arqueta de entrada, aliviadero y bypass, desbaste de sólidos, bombeo, caudalímetro, pretratamiento compacto, tratamiento físico-químico, medición de agua pretratada, reactor biológico tipo carrusel de aireación prolongada, decantación secundaria anexa al reactor biológico, caudalímetro de agua tratada, arqueta de salida, colector y obra de salida.

Línea de fangos: bombeo de recirculación de fangos, bombeo de fangos biológicos a espesador, bombeo de fangos primarios y de físico químico a digestión o espesador, digestión aerobia, espesador de fangos, deshidratación de fangos por centrifuga, almacenamiento en contenedor.

Ubicación de las instalaciones: Polígono 2, parcela 3. Ref. Cat: 10143A002000030000TA.
Coordenadas UTM del vertido (UTM ETRS89-Huso 30): X = 292.102; Y = 4.419.010 (m).
Término municipal: Peraleda de la Mata (Cáceres).



Miércoles, 2 de agosto de 2023

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir formalmente antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto,

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "Información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI, dirección de notificación y correo electrónico habilitado. A la dirección de notificación le llegará un oficio informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar su reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia AV-0079/2022 (363.532/22), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

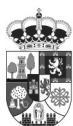
Comisaría de Aguas

Área de Calidad de las Aguas

Madrid, 19 de julio de 2023

Ana Ibáñez Gil

TÉCNICA DE VERTIDOS



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Sección III - Administración del Estado

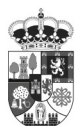
Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

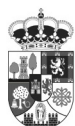
El día 24 de julio de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los/as titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE HERVÁS. TT.MM. DE LA GRANJA, MOHEDAS DE GRANADILLA Y ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES). clave: 03.310.0396/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	Polígono	Parcela
GRANJA, LA	EX15/02-00/0058	504	00142
GRANJA, LA	EX15/02-00/0059	504	01093
GRANJA, LA	EX15/02-00/0066	506	00014
GRANJA, LA	EX15/02-00/0067	506	00015
GRANJA, LA	EX15/02-00/0068	506	00017
GRANJA, LA	EX15/02-00/0069	506	00019
GRANJA, LA	EX15/02-00/0070	506	00029
GRANJA, LA	EX15/02-00/0071	506	00031



Miércoles, 2 de agosto de 2023

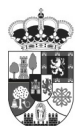
GRANJA, LA	EX15/02-00/0072	506	00032
GRANJA, LA	EX15/02-00/0073	506	00050
GRANJA, LA	EX15/02-00/0074	506	00051
GRANJA, LA	EX15/02-00/0077	506	00054
GRANJA, LA	EX15/02-00/0078	506	00055
GRANJA, LA	EX15/02-00/0079	506	00076
GRANJA, LA	EX15/02-00/0082	506	00084
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0100	14	00011
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0101	14	00038
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0105	14	00056
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0106	14	00057
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0107	14	00058
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0108	14	00059
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0109	14	00060
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0110	14	00061
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0111	14	00066
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0112	14	00067
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0113	14	00068
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0114	14	00069
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0115	14	00070



Miércoles, 2 de agosto de 2023

MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0116	14	00071
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0117	14	00072
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0126	14	00122
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0127	14	00123
MOHEDAS DE GRANADILLA	EX15/02-00/0129	14	00125
ZARZA DE GRANADILLA	EX15/02-00/0144	602	00001
ZARZA DE GRANADILLA	EX15/02-00/0145	602	00002
ZARZA DE GRANADILLA	EX15/02-00/0147	602	00005
ZARZA DE GRANADILLA	EX15/02-00/0148	602	05023
ZARZA DE GRANADILLA	EX15/02-00/0149	602	05037
ZARZA DE GRANADILLA	EX15/02-00/0150	602	05056
ZARZA DE GRANADILLA	EX15/02-00/0155	610	05006

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as interesados/as. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los/as interesados/as. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.



Miércoles, 2 de agosto de 2023

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 27 de julio de 2023

Montserrat Ana Fernández San Miguel

SECRETARIA GENERAL

